H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CORRESPONDENTE: E 304/16-17 FOLIO 1

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1: Se prohíbe incluir en las placas inaugurales o de identificación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, el nombre o sobrenombre e imagen del gobernador, o funcionario público que participe en la ejecución de la misma.

ARTICULO 2: Todas las construcciones, instalaciones y obras en general que ejecute la Provincia por intermedio de sus reparticiones, por sí o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, no podrán contener signos, eslogan, emblemas y colores alusivos a los partidos políticos o que caractericen a la administración de turno.

ARTICULO 3: Las mismas prohibiciones rigen para los uniformes que deba utilizar el personal, cualquiera sea su jerarquía, o función que desempeñe en las obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

ARTICULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. SEBASTIAN GALMARINI
Vicepresidente 2°
H. Senado de Buenos Aires

GABRIEL PAMPIN
Senador
H.C. Senadores Pcia. Bs. As.

JORGE ALBERTO D'ONOFRIO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

Dr. HERNÁN I. ALBISU
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

CORRESPONDE EXPTE. E304/16-17
2

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiende a eliminar, en forma contundente, cualquier alusión a la persona de la administración de turno o identificación partidaria de las obras que se realicen en la Provincia de Buenos Aires.

El fundamento principal de la prohibición es la concientización del ciudadano, de su participación en la construcción de la obra, mediante el cumplimiento de sus cargas impositivas. Las obras no son hechas por un benefactor con fondos propios, sino por una decisión política en el marco de la ejecución de un presupuesto legalmente aprobado

. Con pequeños gestos podemos dar muestras de transparencia y reforzar el carácter de las instituciones, porque le daríamos vida a frases como el pueblo soberano, o el funcionario es un servidor de la gente. Ante estos supuestos las obras pertenecen al pueblo, son para la gente y nadie debería tener el derecho de arrogarse autoría ni personal ni partidaria, ya que si son ejecutadas es porque responden a una necesidad social que los individuos no pueden satisfacer personalmente sino a través de sus representantes que los gobierna.

Si comenzamos a generar estos sentimientos democráticos, que ante algunas cuestiones de hecho parecieran estar adormecidos para despertar fervorosamente el día de las elecciones; nos encontraríamos con gobiernos más maduros en el ejercicio del poder y ciudadanos más felices ante las pesadas cargas impositivas, ya que le encontrarían un sentido participativo y colaborativo.

Las obras, no pueden convertirse en una propaganda de campaña, no son para aplaudir los egos del poder sino que el carácter impersonal de las mismas las convierten en patrimonio de todos los bonaerenses.

CORRESPONDE EXPTE. E 304/16-17 3

Logrando la impersonalidad, de las obras por no identificarse con el nombre del servidor público que la ejecuta durante su gestión, inhibe la utilización de recursos públicos con fines políticos propagandísticos. De esta manera se logra reivindicar la verdad, afianzando principios constitucionales lo que conduce al fortalecimiento de la democracia.

Quien quiera dejar su huella, no lo hará con una propaganda, lo hará poniéndose a trabajar, coordinando los esfuerzos del pueblo, satisfaciendo sus necesidades, administrando eficientemente los recursos, y escuchando el clamor del pueblo, esperanzados en la creencia que llegará el día en que el latido de sus corazones aumente en pos de un gobierno de verdad y transparencia.

Por eso quién miente en lo pequeño arrogándose autoría o titularidad de un actuar obligado en el ejercicio de sus funciones, miente en lo grande, traicionando el sentimiento de confianza que se entregó en las urnas, con la más absoluta creencia de una reciprocidad de amor y búsqueda del bien común. Dejen huella en los corazones y hagan camino al andar, que la publicidad engañosa no es solo más que eso y nuestra joven democracia merece una norma como esta, para quienes no se dieron cuenta que la política no es solo una persona.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores acompañen el tratamiento con su voto positivo.

Lic. SEBASTIÁN GALMARINI
Vicepresidente 2°
H. Senado de Buenos Aires

GABRIEL PAMPIN
Senador
H.C. Senadores Pcia. Bs. As.

JORGE ALBERTO D'ONOFRIO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

Dr. HERNÁN I. ALBISU
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

FOLIO 4

Corresponde Expte. E.304/16-17

Pasen las presentes actuaciones a la **MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA** a los fines que corresponda.

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, 24 DE AGOSTO DE 2016.-

Dra. ADRIANA LU[illegible] CORDERO
DIRECTORA
Mesa General de Entradas y Salidas
Archivo Adm[illegible]
H. Senado de Buenos Aires